

**ACTA Nº 08/2015 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2015.**

**ASISTENTES.**

**GRUPO SOCIALISTA (GS):**

**Alcalde-Presidente:**

D. José Manuel Butrón Sanchez.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Ana Belén Juárez Pastor.

D. José Luís Simón López.

D<sup>a</sup>. Rosa Belén Morán Paredes.

D. Joaquín García Ferrández.

D<sup>a</sup>. Nathalie Marie-France B Dubi

D. Alejandro Espí Hernández.

**AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MONTESINOS (AIMS)**

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. María Pilar Paredes Hurtado

D. Fidel Gómez Villalgorido

**GRUPO POPULAR (GP):**

**Concejales:**

D. Pascual Simón López

**GRUPO SÍ SE PUEDE (SSP):**

D. Christian Cano Carteret

**SECRETARIA ACCTAL.:**

D<sup>a</sup>. Carmen María Martínez Moya.

En el Municipio de Los Montesinos, siendo las veinte horas y del día veintitrés de junio de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1º ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión extraordinaria 07/2015 celebrada en fecha 13 de junio de 2015.

Del Sr. Pascual Simón López (GP) señalando que yo dije LO JURO.  
Por el Sr. Alcalde contestando que se rectificará

Sometida el acta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los asistentes en todos sus términos.

## **2º PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

Se da lectura a la propuesta de alcaldía sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales atribuye al Pleno la competencia para resolver sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- El Ayuntamiento-Pleno celebrará sesión ordinaria los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada anualidad, a las 20,00 horas.

Segundo.- En caso de que el día en que hubiere de celebrarse el Pleno ordinario tuviese carácter de festivo, se celebraría el día anterior hábil, a la hora señalada anteriormente.

Tercero.- Por causas debidamente justificadas y previo acuerdo de los portavoces de los grupos de la Corporación podrá alterarse la fecha de celebración de las sesiones ordinarias.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

De la Sr<sup>a</sup>. Paredes Hurtado del grupo AIMS: Buenas tardes me gustaría agradecer al equipo de gobierno que piense en venir a dar cuentas al pleno seis veces al año, pero para nosotros no es suficiente y consideramos que venir a los plenos de Los Montesinos cada sesenta días no nos parece correcto, no es suficiente y nosotros venimos a proponer que se celebre el pleno ordinario una vez al mes. Me parece que para el municipio de Los Montesinos venir una vez al mes a discutir sobre medidas que mejoren la vida de los ciudadanos del pueblo pues podría ser muy beneficioso.

Del Sr. Pascual Simón López (GP) manifestando que en el mismo orden de cosas, sobre el pleno, una vez al mes yo entiendo que es favorable, porque dos meses, hay muchas cosas que se deben tratar. La mayoría de los ayuntamientos lo hacen al mes, creo que nosotros podemos hacer lo mismo.

Del Sr. Cano Carteret (SSP) manifestando que sí, nosotros pensamos que cuanto más mejor. Cuantas más veces no veamos mejor.

Del Sr. Alcalde manifestando, sabéis que la ley dice tres veces, pero bien.

Desarrollo de la sesión: Se incorpora en este punto el Sr. Concejal D. José Luís Simón López (GS).

Sometida a votación la enmienda *in voce* formulada por el grupo AIMS por la que se propone la celebración mensual de las sesiones ordinarias, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Cuatro (4), dos del grupo AIMS, uno del GP y uno del grupo SSP.  
Votos en contra: Siete (7) del GS.

Abstenciones: Ninguna.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda rechazada la propuesta de celebración mensual de las sesiones plenarios ordinarias.

Seguidamente, se somete a votación la propuesta inicial, efectuada por la alcaldía, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Votos en contra: Cuatro (4), dos del grupo AIMS, uno del GP y uno del grupo SSP.

Abstenciones: Ninguna.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta inicial en todos sus términos.

### **3º CREACIÓN, DENOMINACIÓN Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES MUNICIPALES PERMANENTES.**

Se da lectura a la propuesta de alcaldía sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, atribuye al Pleno, a propuesta del Alcalde, determinar el número, denominación y funciones de las comisiones municipales, teniendo derecho todos los grupos políticos integrantes de la corporación a participar en dichos órganos, en proporción al número de concejales.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Crear las Comisiones Municipales Permanentes señaladas a continuación:

- COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y BIENESTAR COMUNITARIO, la cual dictaminará los asuntos relativos a la organización y gestión administrativa de la economía, hacienda y presupuestos, inventario municipal de bienes y derechos, recursos humanos, tráfico y seguridad ciudadana, servicios sociales, sanidad, relaciones vecinales, turismo, comercio, promoción económica, educación, cultura, deportes, juventud, festejos y participación ciudadana. Actuará, además, como Comisión Especial de Cuentas.

- COMISIÓN MUNICIPAL DE URBANISMO, CONTRATACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS, la cual dictaminará los asuntos relativos a la organización y gestión administrativa de la ordenación y gestión territorial y urbanística, medio ambiente, industria, adjudicación de concesiones sobre bienes municipales, adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como su enajenación,

contratación, obras municipales, servicios públicos, modernización de la administración, agricultura, caminos y vías pecuarias.

Son funciones de las Comisiones Municipales Permanentes el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del alcalde, la Junta de Gobierno Local y concejales que ostenten delegaciones.

Segundo.- Las Comisiones Municipales Permanentes se integran por el Alcalde, que las presidirá y cinco concejales (5), de los cuales dos (2) representarán el Grupo Municipal Socialista, uno (1) a la Agrupación Independiente Montesinos, uno (1) al Grupo Municipal Popular y uno (1) al Grupo Municipal de Sí Se Puede-Esquerra Unida-Liga Unitaria de los Trabajadores-Acuerdo Ciudadano.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designar, igualmente, uno o varios suplentes que sustituyan a los titulares en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase de los mismos.

Tercero.- Las Comisiones Municipales Permanentes celebrarán sesión con la antelación suficiente para dictaminar los asuntos que hayan de ser tratados en el órgano correspondiente.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

De la Sr<sup>a</sup>. Paredes Hurtado, del grupo AIMS manifestando que, a mí me gustaría realizar una petición al Alcalde-Presidente del Pleno del ayuntamiento de Los Montesino, y es que la Agrupación Independiente de Los Montesinos tuviera dos representantes en las comisiones municipales

Del Sr. Pascual Simón López (GP) manifestando que no entiendo muy bien porque hay que concentrar tanto las comisiones. Que las comisiones fuesen más sectoriales. Que solamente haya dos comisiones con todo, creo que es demasiado comprimido.

Del Sr. Alcalde contestando, a parte de las comisiones hay grupos de trabajo en las que se tratan el reparto de ayudas, subvenciones. Obligatorio por ser un municipio de menos de 5.000, ya no es obligatorio tener de todo, de deportes, etc. Por eso hemos intentado que de todos los asuntos que vayan a venir a pleno, se dictaminen en comisión; las comisiones nunca son vinculantes. Antes de venir a pleno, es intentar concentrarlas, porque no se pueden crear comisiones de urbanismo o hacienda, que son obligadas. Entonces hemos intentado agrupar para que todos los temas que tengan que venir a pleno sean informados. Porque imaginarse el trabajo que es levantar actas de deportes, y otras, únicamente las que se van a llevar a pleno, las comisiones de urbanismo y hacienda.

Del Sr. Pascual Simón López (GP), pienso que menos agrupadas se puede trabajar mejor.

Del Sr. Cano Carteret (SSP) manifestando que, para que no s planifiquemos los grupos de trabajo, pienso que con lo que tenemos hay que adaptarse y planificarnos. Vamos a sumar todos .

Del Sr. Alcalde manifestando que con la ley, María del Pilar dice que quiere dos representantes, es proporcional al número de concejales que somos en la corporación, siete, dos, uno y uno; no puede pretender tener dos concejales en una comisión, cuando nosotros que somos siete, tenemos dos. Es decir que, es por ley, se tiene que hacer con proporcionalidad al número de concejales que estamos representados aquí, siempre lo hemos hecho así. La legislatura pasada éramos trece concejales y sí que tenías dos representantes, pero ahora somos once concejales, y somos, dos, uno, uno y uno. Porque pensamos que ha de ser proporcional. Que por supuesto que cuando uno no pueda venir, se puede poner un suplente para que sustituya.

De la Sra. Paredes Hurtado del grupo AIMS, puedo hacer un inciso para que conste en acta, es que las leyes se crean de la voluntad del pueblo y si hay voluntad política...si hay voluntad política, ésta está por encima de la proporcionalidad.

Del Sr. Alcalde, pero si hay que respetar las leyes, si para unas cosas sí y para otras...Sí voluntad política hay, pero si hay que respetar las leyes. Lo que no podemos hacer es una comisión en la que el equipo de gobierno vaya en minoría.

De la Sra. Paredes Hurtado del grupo AIMS, no, propongan ustedes, venir más. No hay ningún problema.

Del Sr. Alcalde, voluntad política hay, pero si hay que respetar las leyes, no ahora respeto la ley, ahora no respeto la ley, es decir, cuando me interesa, sáltese usted la ley y cuando no me interesa, no ha voluntad política.

De la Sra. Paredes Hurtado del grupo AIMS, no digo que se salte usted la ley, para nada, no malinterprete mis palabras, simplemente he dicho que hay voluntad política. Pienso que los grupos políticos hemos de estar representados en las comisiones para aportar ideas, fuerzas. Yo no tengo ningún problema en que vengáis vosotros siete a las comisiones.

Del Sr. Alcalde, no, no, no, hay grabadoras y no.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, se obtuvieron los siguientes resultados,

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Votos en contra: Dos (2) del grupo AIMS

Abstenciones: Dos (2), uno del GP y uno del grupo SSP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

#### **4º NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Se da lectura a la propuesta de alcaldía sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Celebradas Elecciones Locales el pasado 24 de mayo de 2015 y una vez constituida la Corporación el día 13 de junio de 2015 se hace preciso proceder a la renovación de los representantes de este Ayuntamiento en los distintos órganos de Entidades de las que forma parte; en su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento en los órganos de las entidades señaladas a continuación a los siguientes:

##### **1. CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO “VIRGEN DEL PILAR”**

Representante titular: Rosa Belén Morán Paredes.

Representante suplente: José M. Butrón Sánchez.

##### **2. MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA.**

Representante titular: Joaquín García Ferrández.

Representante suplente: José M. Butrón Sánchez.

**3. CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.**

Representante titular: Joaquín García Ferrández.  
Representante suplente: José M. Butrón Sánchez.

**4. JUNTA RECTORA DEL PARAJE NATURAL DE LAS LAGUNAS DE LA MATA Y TORREVIEJA**

Representante titular: Ana Belén Juárez Pastor.  
Representante suplente: José M. Butrón Sánchez.

**5. CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA)**

Representante titular: Ana Belén Juárez Pastor.  
Representante suplente: José M. Butrón Sánchez.

**6. CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S “ANTONIO SEQUEROS”.**

Representante titular: Rosa Belén Morán Paredes.  
Representante suplente: José M. Butrón Sánchez.

**7. CONSEJO DE CULTURA DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y CULTURA.**

Representante titular: Rosa Belén Morán Paredes.  
Representante suplente: José M. Butrón Sánchez.

**8. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.**

Representante titular: Rosa Belén Morán Paredes.  
Representante suplente: José M. Butrón Sánchez.

**9º CONSEJO ESCOLAR ESCUELA INFANTIL.**

Representante titular: Rosa Belén Morán Paredes.  
Representante suplente: José M. Butrón Sánchez.

Por el Alcalde-Presidente informando que es aquí donde hay que tener en cuenta la Mancomunidad de Promoción Económica de la Vega Baja.

**10º MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA VEGA BAJA**

Representante titular: Ana Belén Juárez Pastor.  
Representante suplente: José M. Butrón Sánchez.

**11º CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA 11 A6 (ANTES ZONA XVII)**

Representante titular: Ana Belén Juárez Pastor.  
Representante suplente: José M. Butrón Sánchez.

Segundo.- Dar traslado de los nombramientos efectuados a las distintas Entidades afectadas, a efectos de su conocimiento.

Por el Alcalde-Presidente informando que veis que no está la Mancomunidad de Servicios de Promoción Económica, es una entidad que ya ha terminado ya se ha disuelto, nosotros ya pagamos todo lo que quedaba por nuestra parte, la indemnización de los trabajadores, pero como hay que clausurarla definitivamente, pero es necesario si hubiera que crear una comisión para subastar los bienes de la entidad, y hay que contar con un representante del Ayuntamiento, pues nombrar que la titular va a ser Ana Belén Juárez Pastor, y el suplente yo. Indicar que esto no está, pero nos hemos dado cuenta, porque la Mancomunidad ya está en liquidación, y sabéis que se tendrá que sacar en subasta el local para pagar la deuda de la Mancomunidad, es decir que igual dura seis meses, pero mientras hay que tener un representante en la Mancomunidad.

De la Sr<sup>a</sup>. Paredes Hurtado (AIMS), voy a hacer una pregunta, y no es si el grupo AIMS va a estar en alguno de estos consorcios, porque aunque se lo pregunte va a contestar que no, pero le voy a preguntar que pasa con el resto de sus concejales, ¿Ud no los ve suficientemente aptos para representar al municipio en los órganos colegiados?

Del Sr. Alcalde, todo está consensuado con ellos, para mi todos mis concejales son dignos representantes, y según la concejalía o la materia que lleven, como verá usted, educación, servicios, medio ambiente, según la delegación que tienen, le he distribuido la representación, en el consejo de cultura, en la escuela infantil, en el parque, en el consorcio zonal. No es desconfianza en mis concejales ni que piense que unos concejales son mejor que otros, para mi todos son iguales. Según la materia que llevan, deben estar enterados, como representantes que son.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, se obtuvieron los siguientes resultados,

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Votos en contra: Dos (2) del grupo AIMS

Abstenciones: Dos (2), uno del GP y uno del grupo SSP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

## **5º ASIGNACIONES A CARGOS ELECTOS POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Se da lectura a la propuesta de alcaldía sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Estimando preciso, por la tareas que conllevan, que determinados cargos de este Ayuntamiento se presten por sus titulares en régimen de dedicación exclusiva.

Vistos los artículos 75.1 y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local y 13 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Reconocer a los miembros de la Corporación Municipal el régimen de dedicación exclusiva en el desempeño de los cargos que a continuación se relacionan, teniendo derecho a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y a

percibir por su dedicación en las tareas propias de sus cargos, conforme a las cantidades consignadas en el Presupuesto municipal vigente, las retribuciones anuales brutas que en cada caso se indican distribuidas en 14 pagas mensuales:

CARGO	DEDICACIÓN JORNADA SEMANAL	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
Alcaldía	Exclusiva 37,5 h.	36.323,28
Segundo/a Teniente de Alcalde con responsabilidad en el equipo de gobierno	Exclusiva 37,5 h.	26.689,74
Concejalía de Fiestas, Servicios Públicos, Agricultura, Caminos y Obras	Exclusiva 37,5 h.	26.689,74
<b>TOTAL</b>		<b>89.702,76 €</b>

Segundo.- La percepción de las retribuciones contempladas se retrotraerá en cuanto a la alcaldía al día de su toma de posesión y en cuanto al resto de los cargos con dedicación al día en que fueron aceptados los correspondientes nombramientos.

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 912-100.00 en cuanto a los salarios y 912-160.00 en cuanto a la seguridad social.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

De la Sr<sup>a</sup>. Paredes Hurtado, adelantar que nuestro voto va a ser en contra, consideramos excesivos los sueldos y las dedicaciones exclusivas de los dos concejales y el alcalde del equipo de gobierno. Vemos que no es transparente a la hora de las designaciones y nos gustaría haber visto una bajada de los sueldos y haber sido más sensibles con este ayuntamiento para reducir el cargo de sueldos políticos.

Del Sr. Pascual Simón (GP), yo en este orden de cosas, lo mismo, creo que en los tiempos que corren, pues sueldos de tres mil y pico de euros más seguridad social, creo que, no solo por ahorro sino por solidaridad, pues a veces, el hacer un esfuerzo y tener un sueldo más contenido, creo que 3.000 euros son las 500 mil pesetas de antaño, creo que para este ayuntamiento es un sueldo excesivo, y sobre todo por solidaridad con los demás sueldos de los demás trabajadores, incluso del mismo ayuntamiento. Y segundo, es una aclaración, hay una concejalía que contiene fiestas, agricultura, caminos, eso está en concejalías distintas.

Del Sr. Alcalde, sí eso está mal, es que pone fiesta, pero no es, es servicios públicos, agricultura, caminos y obras, me lo ha estado anotando antes Ana.

Del Sr. Cano Carteret (SSP), simplemente recordarles que el Salario Mínimo Interprofesional está sobre los 600 euros, y que las ayudas que recibimos los parados de larga duración es de 420 euros, es simplemente, para que cuando vayan ustedes a dormir...me parece excesivo.

Del Sr. Alcalde, yo pienso que la gente que hay hoy aquí se va a llevar una impresión de que gana 3.000 euros, y 3.000 euros yo no gano en una nómina, imagino que uds. sabrán que lleva el IRPF, las retenciones, el seguro. Y mi nómina es de 1.800 y yo no me he subido el sueldo ni en los cuatro años anteriores ni en esta. Y sobre todo por lo que me estáis diciendo de respeto a los trabajadores, porque ellos están cobrando menos que en otros municipios, y están los cuatro años con los sueldos congelados, y eso de los 3.000 euros...en mi nómina el salario bruto es 2.500 euros y a eso descontar la seguridad social. Y si no pregunten de la misma categoría cuánto ganan los alcalde, y cuantos concejales en la legislatura anterior cobraban los del equipo de gobierno y los de la oposición, en municipio muy cercano a este, y los sueldos que cobraban. Que un concejal del ayuntamiento de Los Montesinos cobre 1.300 euros, con la labor que hacen y la responsabilidad que tienen. Yo sé lo que cobra un parado, por desgracia, y el SMI; pero salir a la calle y decir que cobro 3.000 euros es un poco exagerado, yo no entiendo mucho de retenciones y seguridad social, pero en cualquier nómina vna las retenciones.

Del Sr. Pascual Simón (GP), pero también tienes los ejemplos de otros alcaldes como Almoradí, Granja, Cox, no cobran.

Del Sr. Alcalde, exactamente, y otros que cobrarán muchísimo más, yo no me tengo que comparar con nadie más, yo lo digo porque salí a la calle diciendo que cobro 3.000 euros, y yo no cobro 3.000 euros, yo como cualquier trabajador, tengo mi seguridad social, mis retenciones, y eso de que me he subido el sueldo en esta legislatura...es lo que

está presupuestado que se aprobó cuando se aprobó el presupuesto. Podéis mirar el presupuesto del 2014, 2013, 2012, 2011.

Del Sr. Pascual Simón (GP), nadie ha dicho que te hayas subido el sueldo, y yo no he hablado de falta de respeto, sino de falta de solidaridad.

Del Sr. Alcalde contestando, pero es una falta de respeto a los trabajadores he oído yo, y yo último que hago yo es reírme de los trabajadores y menos de este ayuntamiento, que han aguantado y están aguantando la situación y yo creo que no es mucho ir a preguntar a otro ayuntamiento cuánto cobra un concejal con dedicación, en un pueblo de al lado muy cerca.

Del Sr. Cano Carteret (SSP), si no es cuestión de ir preguntar a otro sitio, estamos decidiendo sobre Los Montesinos, no es cuestión de mirarse en otros espejos. Yo sólo quería hacer pensar, de acuerdo, aquí no se trata de bajar los sueldos, sólo hacer pensar.

Del Sr. Alcalde, yo sólo decirte que tú qué piensas de un concejal que tiene dedicación exclusiva y trabaja y aunque no trabaje, que tenga dedicación exclusiva y cobre 1.300-1.400 euros lo ves excesivo.

Del Sr. Cano Carteret (SSP), Yo no he dicho que lo vea excesivo, yo sólo he dado unos datos, los 600 euros del SMI, sin decir que es excesivo, únicamente para hacer para hacer pensar.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, se obtuvieron los siguientes resultados,

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Votos en contra: Cuatro (4) dos del grupo AIMS, uno del GP y uno del grupo SSP

Abstenciones: Ninguna (0).

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

## **6º CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, los grupos se constituirán mediante escrito dirigido al presidente de la corporación, firmado por los miembros de la misma que deseen integrarlo, en el que expresen su voluntad de formar parte del mismo, su denominación, el nombre de su portavoz y de quién, en su caso, pueda sustituirlo.

Dando cumplimiento al precepto citado se han presentado los siguientes escritos:

### **GRUPO SOCIALISTA**

Miembros:

D. José Manuel Butrón Sánchez.  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Juárez Pastor.  
D<sup>a</sup>. Rosa Belén Morán Paredes.  
D. José Luís Simón López.  
D. Joaquín García Ferrández.  
D<sup>a</sup>. Nathalie Marie-France B Dubi  
D. Alejandro Espí Hernández

Portavoz titular:

D<sup>a</sup>. Ana Belén Juárez Pastor.

Portavoz suplente:

D<sup>a</sup>. Rosa Belén Morán Paredes.

## **AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MONTESINOS**

Miembros:	D <sup>a</sup> . María Pilar Paredes Hurtado D. Fidel Gómez Villalgorido
Portavoz titular:	D <sup>a</sup> . María Pilar Paredes Hurtado
Portavoz suplente:	D. Fidel Gómez Villalgorido

## **GRUPO POPULAR**

Miembros:	D. Pascual Simón López
Portavoz titular:	D. Pascual Simón López

## **GRUPO SÍ SE PUEDE-ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIANO – LIGA UNITARIA DE LOS TRABAJADORES-ACUERDO CIUDADANO**

Miembros:	D. Christian Cano Carteret
Portavoz titular:	D. Christian Cano Carteret

La Corporación queda enterada, dando por constituidos los Grupos Políticos Municipales.

## **7º CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS.**

**7.1.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto de Alcaldía 18/06/2015 sobre concejalías delegadas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Después de las Elecciones Locales del pasado 24 de mayo de 2015 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, ante la necesidad de optimizar la gestión de las materias objeto de la competencia de la Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes locales, esta Alcaldía-Presidentencia, resuelve:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de los servicios municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

- DOÑA ANA BELÉN JUÁREZ PASTOR, CONCEJALÍAS DE FOMENTO, EMPLEO, DESARROLLO ECÓNOMICO, DEPORTES, TURISMO, COMERCIO, MEDIO AMBIENTE E IGUALDAD: Abarcará el fomento del empleo y desarrollo económico local, la promoción del deporte y gestión de instalaciones deportivas, las ferias, el turismo y comercio local y las actuaciones encaminadas a la protección y mantenimiento del medio ambiente, así como las referidas a la igualdad de género.
- DOÑA ROSA BELÉN MORÁN PAREDES, CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ATENCIÓN A RESIDENTES EXTRANJEROS Y PATRIMONIO: Abarcará la promoción y gestión de asuntos relacionadas con los servicios de educación y cultura del municipio, la participación ciudadana y las campañas divulgativas de información de las actuaciones municipales al ciudadano, así como las cuestiones

relacionadas con el archivo histórico municipal, la adquisición, conservación y utilización de los bienes que conforman el patrimonio municipal y la atención a residentes extranjeros.

- DOÑA NATHALIE MARIE-FRANCE B DUBI, CONCEJALÍA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, COLECTIVOS Y TERCERA EDAD: Abarcará la gestión de las prestaciones y asistencias de servicios sociales, colectivos, atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos, tercera edad, etc, y la organización de actividades relacionadas con la salud pública y el control sanitario de la localidad.
- DON JOAQUÍN GARCÍA FERRÁNDEZ CONCEJALÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, AGRICULTURA, CAMINOS Y OBRAS: Abarcará las cuestiones relacionadas con la ejecución de obras municipales, licencias de obras, instrumentos de intervención ambiental, disciplina urbanística, el mantenimiento de instalaciones públicas, servicios municipales de parques y jardines, cementerio, recogida de residuos y limpieza viaria, alumbrado público, así como las cuestiones relacionadas con el ciclo del agua (agua potable, alcantarillado y depuradoras), así como las referidas a la agricultura y caminos públicos.
- DON ALEJANDRO ESPÍ HERNÁNDEZ, CONCEJALÍAS DE FIESTAS, JUVENTUD Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: Abarcará las cuestiones relacionadas con los festejos del municipio, la juventud así como las referidas a la modernización de la administración.
- DON JOSÉ LUIS SIMÓN LÓPEZ, CONCEJALÍAS DE POLICÍA, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA: Abarcará los asuntos relacionados con la policía local, tráfico, protección civil y seguridad ciudadana.

Segundo.- Las delegaciones genéricas efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, no comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los designados, considerando aceptados tácitamente los nombramientos, salvo manifestación expresa en contrario.

Cuarto.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Quinto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento en la próxima sesión que celebre

**7.2.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto de Alcaldía 18/06/2015 sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Creada por acuerdo plenario la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y ante la necesidad de proceder al nombramiento de sus miembros, tras la constitución de la Corporación el pasado 13 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), resuelvo:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los Concejales siguientes:

- D<sup>a</sup>. Ana Belén Juárez Pastor.
- D<sup>a</sup>. Rosa Belén Morán Paredes.
- D. Joaquín García Ferrández.

Segundo.- La Junta de Gobierno asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a la Alcaldía que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROF, y además de las que le atribuyan directamente las leyes o le sean delegadas por otro órgano, por delegación de esta alcaldía asumirá las siguientes atribuciones:

- 1) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y plantillas aprobados por el Pleno.
- 2) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo
- 3) Distribuir las retribuciones complementarias del personal al servicio del Ayuntamiento que no sean fijas y periódicas.
- 4) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, salvo las que

- sean competencia del Pleno y la clasificación de proposiciones y requerimientos de documentación en los procedimientos licitatorios a que se refiere el art. 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 5) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y no sean competencia del Pleno.
  - 6) La adjudicación de concesiones sobre los bienes, así como la adquisición y enajenación de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, que no sean competencia del Pleno.
  - 7) La petición de subvenciones cualquiera que sea el presupuesto de ejecución y entidad pública o privada a la que se le solicite.
  - 8) La autorización para la suscripción de convenios, cualquiera que sea su presupuesto y entidad pública o privada con la que se le pretenda formalizar y la aprobación de los Convenios de colaboración no expresamente atribuidos al Pleno.
  - 9) La aprobación de la convocatoria y bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones y resolución de las mismas a que se refiere el artículo 11 de la Ordenanza municipal por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Los Montesinos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como la concesión directa de subvenciones prevista en el artículo 12 de la Ordenanza municipal, dentro de los créditos asignados a tal fin.
  - 10) Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones, salvo las de competencia plenaria, las que deriven de compromisos de gasto adquiridos con anterioridad o se refieran a gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo.
  - 11) Fijación de las festividades locales.

En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de la posibilidad de esta alcaldía de avocar en cualquier momento la competencia delegada conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF en relación con el 14 de la LRJ-PAC.

Tercero.- La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria, en primera convocatoria, el primer y tercer lunes de cada mes, a las 9,30 horas, excepto en el mes de agosto.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los designados, considerando aceptados tácitamente los nombramientos, salvo manifestación expresa en contrario.

Quinto.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Sexto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

**7.3.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto de Alcaldía 18/06/2015 sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión extraordinaria celebrada el pasado 13 de junio de 2015 se constituyó la Corporación municipal tras las elecciones municipales del 24 de mayo de 2015.

El artículo art. 21.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

El artículo 23.3 de la citada Ley señala que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Habiéndose nombrado a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de junio de 2015 procede el nombramiento de Tenientes de Alcalde.

En su virtud, esta alcaldía resuelve:

Primero.- Nombrar, como Tenientes de Alcalde, a las siguientes Concejales:

- Primera Teniente de Alcalde: Ana Belén Juárez Pastor.
- Segunda Teniente de Alcalde: Rosa Belén Morán Paredes.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los designados, considerando aceptados tácitamente los nombramientos, salvo manifestación expresa en contrario.

Tercero.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

Se producen las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Pascual Simón López (GP) manifestando que, habéis puesto minusválidos, cuando la palabra correcta es discapacitados, para que no se creen sensibilidades.

Por el Sr. Alcalde, vale gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. alcalde se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria accidental, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCTAL.**

**Fdo.: José M. Butrón Sánchez**

**Fdo.: Carmen María Martínez Moya**